

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/CDV

20 JUL 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1215** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **Sylvia Ester Pardo Aedo**, cédula nacional de identidad N° 4.776.202-2, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída el día 29 de abril de 2015, en calle San Hugo/ Calle Puerto Mayor de ésta comuna, sufriendo una fractura de radio a nivel medio.
- 2) El Memorándum N° 274, de fecha 7 de julio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Pardo, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 183 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el 9 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$160.000-. (Ciento sesenta mil pesos).

DECRETO:

CELEBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCION entre la Municipalidad de Puente Alto y doña Sylvia Ester Pardo Aedo con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los perjuicios sufridos con ocasión de la caída sufrida en la vía pública.

El precio de la transacción es la suma total de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos).

PAGUESE a doña Sylvia Ester Pardo Aedo, el monto señalado en el párrafo anterior.

IMPUTESE a la Cuenta presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación de daños a terceros" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

